



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-MDP
Primera Convocatoria

ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pacocha, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2023, siendo las 09:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección presidido por el CPC ERLY GIL CHECALLA CENTENO, LIC. JUDITH EDITH FUENTES MAQUERA, LIC. MILAGROS TELMA DUEÑAS ROSALES, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-CS/MDP Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de **SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, a fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de ofertas correspondiente al ITEM I: HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA) CON MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES. El acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

1. El Presidente de CS da a conocer que el Procedimiento de Selección ha sido convocado mediante publicación en el SEACE.
Acto seguido, según reporte emitido por el Se@ce, se tiene como registrados, a los siguiente participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20453002809	PERUAMITA E.L.R.L.	01/12/2023	Válido		01/12/2023	20453002809
2	Proveedor con RUC	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	28/11/2023	Válido		28/11/2023	20455679231
3	Proveedor con RUC	20498377981	ALIMENTACION NUTRICION Y SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALNUSA S.A.C.	28/11/2023	Válido		28/11/2023	20498377981
4	Proveedor con RUC	20602661521	HDS GROUP S.A.C.	30/11/2023	Válido		30/11/2023	20602661521
5	Proveedor con RUC	20610508473	CONSORCIO TALU S.A.C.	05/12/2023	Válido		05/12/2023	20610508473

2. PRESENTACION DE OFERTAS

De acuerdo al cronograma establecido en el presente procedimiento, presentaron sus ofertas, los siguientes:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACION
1	20455679231	ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL SUR S.A.C. - ALNUSUR S.A.C.	06/12/2023

3. ADMISION DE OFERTAS.-

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA,	Presenta

Dirección: Av. Ingeniería Mz. "C" Lt SC- Pueblo Nuevo-Pacocha
Mesadepartesvirtual@municipacocha.gob.pe



según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta
ADMITIDO/NO ADMITIDO	Admitido

SE ADMITE LAS SIGUIENTES OFERTAS:

- ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL SUR S.A.C.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL SUR S.A.C.
A. PRECIO : 50 Puntos		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	S/ 47,872.80
PUNTAJE		50.00
B. VALORES NUTRICIONALES: 15 PUNTOS		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	Parámetro N°1: ENERGÍA en 100g De 359.41 hasta 359.45: 08 puntos De 359.37 hasta 359.40: 04 puntos Parámetro N°2: PROTEÍNAS en 100g De 12.26 hasta 12.30: 07 puntos De 12.23 hasta 12.25: 03 puntos	8.00
		0



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL SUR S.A.C.
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: 10 PUNTOS		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSPECCIÓN HIGIENICO SANITARIO DE PLANTA • INSPECCIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA <p><u>Acreditación:</u> Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA y R.M. N° 860-2007/MINSA. Deben hacer referencia a la línea de productos precocidos que requieren cocción y/o indicar el producto.</p> <p>Certificado de Inspección Oficial Técnico Productivo de Planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebida. Deben hacer referencia a la línea de productos precocidos que requieren cocción y/o indicar el producto.</p>	<p>Parámetro de cumplimiento de la INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA:</p> <p>De 97% a 100% 05 puntos De 90% a 96% 03 puntos Menos de 96% 01 punto</p> <p>Parámetro de cumplimiento del aspecto TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA:</p> <p>De 97% a 100% 05 puntos De 90% a 96% 03 puntos Menos de 96% 01 punto</p>	<p>5.00</p> <p>5.00</p>
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES:15 PUNTOS		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p>	<p>De 97% hasta 100% 15 puntos De 91% hasta 96% 05</p>	<p>15.00</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL SUR S.A.C.
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, indicando el porcentaje de los insumos empleados para la elaboración del producto ofertado, indicando su origen nacional o importado en concordancia con el artículo 5° de la Ley 27470 se acreditara mediante la presentación de declaración jurada del postor.	puntos	
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS: 10 PUNTOS		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado no oficial de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras u otro organismo acreditador acreditado por INACAL, no siendo necesario que esté acreditado para realizar pruebas de aceptabilidad.	Porcentaje de aceptabilidad De 98% hasta 100% 10 puntos De 91% hasta 97% 05 puntos	10.00
PUNTAJE PARCIAL		43.00
BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		5.00
PUNTAJE TOTAL		98.00 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION		1ER LUGAR

CALIFICACION DE OFERTAS.-

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procederá a determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	SI CUMPLE S/ 417,227.00

Dirección: Av. Ingeniería Mz. "C" Lt SC- Pueblo Nuevo-Pacocha
Mesadepartevirtual@munipacocha.gob.pe



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Hojuelas de cereales precocidas y enriquecidas (en diferentes mezclas y presentaciones)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
---	--

Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; acordando otorgar un plazo de dos días hábiles.

Sin más que tratar, siendo las 14:00 horas del mismo día, mes y año, se da por culminado el presente acto procediendo a firmar los miembros del comité de selección en señal de conformidad.

CPC ERLY GIL CHECALLA CENTENO
Presidente de Comité de Selección
RGM N° 056-2023-GM/MDP

LIC. JUDITH E. FUENTES MAQUERA
Primer Miembro de Comité de Selección
RGM N° 056-2023-GM/MDP

LIC. MILAGROS T. DUEÑAS ROSALES
Segundo miembro de Comité de Selección
RGM N° 056-2023-GM/MDP



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, el Comité de Selección procede a otorgar la buena pro al postor: **ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL SUR S.A.C. – ALNUSUR S.A.C.** con RUC N° 20455679231 por el monto ofertado de **S/ 47,872.80** (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos con 80/100 Soles) la misma que deberá publicarse en el SEACE.

Sin mas que tratar, siendo las 14:00 horas del mismo día se da por culminado el presente acto procediendo a firmar los miembros del comité de selección en señal de conformidad.

CPC ERLY GIL CHECALA CENTENO
Presidente de Comité de Selección
RGM N° 056-2023-GM/MDP

LIC JUHETE FUENTES MAQUERA
Primer Miembro de Comité de Selección
RGM N° 056-2023-GM/MDP

LIC MILAGROS T DUEÑAS ROSALES
Segundo Miembro de Comité de Selección
RGM N° 056-2023-GM/MDP